

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**643** *CASTILLO DE LAYOS, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
LAYOS CULTURA Y DEPORTE, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que los socios actuando como Junta General Universal de Castillo de Layos, Sociedad Limitada, y Layos Cultura y Deporte, Sociedad Limitada, en sesión celebradas el 1 de febrero de 2019, adoptaron por unanimidad el acuerdo de la fusión por absorción impropia de Layos Cultura y Deporte, Sociedad Limitada, por Castillo de Layos, Sociedad Limitada, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación la absorbida, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la absorbente y en consecuencia la absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación alguna.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades que se fusionan les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por la Junta General de la sociedad absorbente.

Madrid, 12 de febrero de 2019.- Los Administradores de Castillo de Layos, S.L., Francisco de Asís de Gregorio Oriol y Carmen de Gregorio Oriol.- La Administradora única de Layos Cultura y Deporte, S.L., Carmen de Oriol Icaza.

**ID: A190008151-1**